

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 23 de septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, Septiembre 25 del 2020.



ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre veinticinco del dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por el señor **MARINO DAVILA CASTAÑO** en contra de los señores **WILLIAM MOLINA QUINTERO Y LUZ MIRIAN PATIÑO LOPEZ**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

2.- LEVANTAR las medidas de embargo decretadas, pero con la advertencia que las mismas continúan vigentes para el proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CATFETERA COFINCAFE** en contra de los comunes demandados, radicado bajo el No. 2018-848 que se tramita en el **Juzgado Sexto Civil Municipal de la Ciudad**, de conformidad con lo informado por el Despacho en mención por medio del oficio No. 0743 del 3 de Septiembre del 2019 visible a folio 66 del expediente. Líbrense los oficios respectivos.

3.- CANCELAR el gravamen hipotecario constituido mediante escritura de hipoteca No. 907 del 13 de marzo del 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Armenia Q. Líbrense el oficio respectivo.

Expediente No. 2019-105

4.- ORDENAR el desglose de los títulos que sirvieron como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-DISPONER el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de septiembre del 2020. No. 121.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d80d8b029df011f4ea7cf53c215f92b71766f0e6e990ea9543a64d003cabffe**

Documento generado en 25/09/2020 09:14:03 a.m.